

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LA CONVOCATORIA  
FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLAJE DE ELECTROLIZADORES Y SUS COMPONENTES EN CHILE**

Fecha de publicación página web Corfo: 26 de julio de 2024

**1. Pregunta:**

¿Van a existir talleres online para la postulación?

**Respuesta:** No está contemplado realizar talleres online para la postulación, las preguntas específicas respecto a la postulación deben ser dirigidas al correo electrónico [hidrogenoverde@corfo.cl](mailto:hidrogenoverde@corfo.cl)

**2. Pregunta:**

- En el formulario de postulación dice en la primera página Datos Generales del Proyecto " Bienvenido a la plataforma de postulaciones para la convocatoria "Centro Tecnológico para la Innovación en Hidrógeno Verde Magallanes (CeTIH)" y quisiera saber que estamos en la plataforma adecuada.
- En esa misma página en la parte del "Director Alterno" aparece una pestaña que dice "adjuntos", ¿qué documentos se espera que se adjunte?

**Respuesta:** Se ha corregido el error en la plataforma de postulación.

**3. Pregunta:**

¿El 40% del aporte que deben hacer los participantes puede ser 100% valorado según lo que indica la Resolución 455 2024?

**Respuesta:** Los participantes deberán aportar el cofinanciamiento restante de, al menos, el 40,00% del costo total del proyecto, mediante aportes "pecuniarios" y/o "valorizados". El acto de focalización no establece porcentajes, para determinar el monto y porcentajes "pecuniarios" y/o "valorizados". Si, puede ser 100% valorizado, 100% pecuniario o bien, una combinación de ambos. Con todo, se verificará que el presupuesto y la estructura de financiamiento estén adecuadamente formulados y sean consistentes con el plan de trabajo propuesto, objetivos, resultados, plazos, etapas, así como con las metas y fines propuestos. Asimismo, la propuesta debe cumplir con el resultado esperado establecido en la letra b) del resuelvo 3° de la resolución de focalización de la convocatoria, aprobada por Resolución electrónica Exenta N°455, de 2024, de Corfo, que señala:  
*"desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile".*

**4. Pregunta:**

What happens if the applicant wins the fund but ultimately decides not to use it because a client's project is canceled or postponed?

**Pregunta en español:** ¿Qué ocurre si un postulante se adjudica el fondo pero finalmente decide no utilizarlo porque el proyecto de un cliente se cancela o aplaza?

**Respuesta:**

**DISCLAIMER:** This answer is an unofficial translation and is provided for information purposes only. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

As indicated in section 11.3 of the administrative bidding rules of the call, the "*Recipient Entity shall be required to inform Corfo and promptly propose the early termination of the Agreement if there is a subsequent failure to comply with the established requirements; if it becomes evident that the project will not achieve the expected results, cannot be executed within reasonable parameters, or if the Recipient Entity is unable to fulfill its co-financing responsibility and/or that of the other participants involved*". Likewise, in the event that the Recipient Entity requests an early termination of the agreement, as established in letter c) of section 14.3.1 of the administrative bidding rules of the call and if accepted by Corfo, "*the Agreement will be deemed terminated early, from the date indicated in the respective administrative act, which cannot precede the date of the request, without prejudice to the obligation to reimburse the corresponding R&D Contributions*". The above is without prejudice that Corfo, from the analysis of the background, verifies the configuration of any other cause, established in the same section 14.3.1, or any of the causes set forth in section 14.3.2, which regulates the "*Early termination of the Agreement due to an act or deed attributable to the Recipient Entity*". In the latter case, the Recipient Entity shall reimburse the totality of the R&D Contribution received.

**Respuesta en español:** De conformidad con lo establecido en el párrafo final del numeral 11.3 de las bases administrativas de la convocatoria, "*la Entidad Receptora estará obligada a informar a Corfo, y proponer oportunamente el término anticipado del Acuerdo, en caso de incumplimiento sobreviniente de los requisitos establecidos para ella; si llegase a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o cuando la Entidad Receptora no pueda enterar el cofinanciamiento de su responsabilidad y/o de los demás participantes en el mismo*". Asimismo, en caso de que la Entidad Receptora solicite poner término anticipado del acuerdo según lo establecido en la letra c) del numeral 14.3.1 de las bases administrativas de la convocatoria y de aceptarse por Corfo, "se entenderá terminado anticipadamente el Acuerdo, desde la fecha que se indique en el respectivo acto administrativo, la cual no podrá ser anterior a la de la solicitud, sin perjuicio de la obligación de restitución de los Aportes I+D que corresponda". Lo señalado, es sin perjuicio que Corfo, del análisis de los antecedentes, verifique la configuración de alguna otra causal, establecida en el mismo numeral 14.3.1, o bien alguna de las causales dispuestas en el numeral 14.3.2, que regula el "Término anticipado del Acuerdo por hecho o acto imputable a la Entidad Receptora". En este último caso, la Entidad Receptora deberá restituir la totalidad del Aporte I+D recibido.

**5. Pregunta:**

Is there a time limit for using the fund?

**Pregunta en español:** ¿Hay un límite de tiempo para utilizar el aporte de Corfo?

**Respuesta:**

**DISCLAIMER:** This answer is an unofficial translation and is provided for information purposes only. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

As indicated in section 14.1 of the administrative bidding rules of the call, "*the activities contemplated in the projects, as well as the expenses charged to the R&D Contribution and co-financing, must be carried out within the execution period and its eventual extensions*". On the other hand, as indicated in letter c) of Resolution 3° of the targeting resolution of the call, approved by Corfo Exempt Electronic Resolution No. 455, of 2024., "*the term of execution of each project will be up to 5 (five) years, which may be extended upon Corfo's ex officio decision or upon a well-reasoned request from the Recipient Entity, in the latter case, submitted before the expiration of execution period.*

*The total duration of each project, including its extensions, may not exceed 6 (six) years*".

**Respuesta en español:** De conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 de las bases administrativas de la convocatoria, "*las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al Aporte I+D y el cofinanciamiento, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas*". Por otra parte, según se indica en la letra c) del Resuelvo 3° de la resolución de focalización de la convocatoria, aprobada por Resolución electrónica Exenta N°455, de 2024, de Corfo", "*el plazo de ejecución de cada proyecto será de hasta 5 (cinco) años, el cual podrá prorrogarse, previa decisión de oficio de Corfo o a solicitud fundada de la Entidad Receptora, en este último caso, remitido antes del vencimiento del plazo en ejecución.*

*El plazo total del cada proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los 6 (seis) años*".

**6. Pregunta:**

- ¿Estos electrolizadores son de orden de magnitud mayor a lo que pedían en el 2023?
- ¿De qué capacidad deben ser los electrolizadores de hidrógeno verde (EH2V)?
- ¿consideran alguna potencia mínima para los electrolizadores a ser ensamblados?

**Respuesta:** Tanto en el proceso de RFI del 2023, como en la presente convocatoria, no se especificó un requerimiento relacionado con la capacidad o la potencia mínima de los electrolizadores que se deben fabricar o ensamblar en el marco del proyecto.

**7. Pregunta:**

¿Se necesita una fábrica exclusiva de ensamble de electrolizadores?

**Respuesta:** De acuerdo con la letra b) del resuelvo 3° de la Resolución electrónica Exenta N°455, de 2024, de Corfo, que focaliza la presente convocatoria, el resultado esperado a abordar por los proyectos seleccionados en la presente convocatoria es "*el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile*". Sin perjuicio de lo anterior, dependiendo de las características específicas de cada propuesta, es posible que la planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores se encuentre localizada al interior de una instalación pre-existente.

#### 8. Pregunta:

¿Se busca un EPC o una empresa de ensamble e instalación de los electrolizadores, o ambos?

**Respuesta:** El resultado esperado de la presente convocatoria es "*el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile*". Como se indica en el numeral 4 de las bases técnicas de la convocatoria aprobadas por Resolución electrónica Exenta N°407, de 2024, de Corfo, los participantes de un proyecto podrán ser: Entidad Receptora (obligatorio), Solicitante transitorio extranjero (eventual), Asociados (opcional) y Coejecutores (opcional). En este contexto, una empresa de EPC o una empresa de ensamble de los electrolizadores podría participar de un proyecto en las referidas calidades, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para cada calidad. Sin perjuicio de lo anterior, también es posible que los servicios de la empresa de EPC o una empresa de ensamble de los electrolizadores sean financiados con el Aporte I+D de Corfo, o a través de aportes pecuniarios de la Entidad Receptora y/o Coejecutores del proyecto, si corresponde.

#### 9. Pregunta:

¿Por qué es un proyecto a 5 años si las empresas desean partir pronto?

**Respuesta:** Tal como señala el párrafo final de la letra b) del resuelvo 3° de la Resolución electrónica Exenta N°455, de 2024, de Corfo, que focaliza la presente convocatoria, "*en caso de proyectos cuyo plazo de ejecución propuesto sea menor a 5 (cinco) años, deberán considerar y señalar en su formulación que los resultados esperados antes indicados se alcanzarán en un plazo menor a los establecidos en este literal, especificando en cada caso el año en que se proyecta su obtención*". Por lo tanto, los 5 años que se especifican en la citada resolución de focalización para la ejecución del proyecto corresponden al plazo máximo permitido, el cual no podrá superar los 6 (seis) años incluyendo potenciales prórrogas; sin embargo, es posible que empresas postulen proyectos con un plazo de ejecución menor a 5 años.

#### 10. Pregunta:

- ¿En esta convocatoria desean que diseñemos electrolizadores de hidrógeno verde (EH2V)?
- ¿Necesitan que diseñemos y construyamos una fábrica de electrolizadores de hidrógeno verde (EH2V)?

**Respuesta:** De acuerdo con la letra b) del resuelvo 3° de la Resolución electrónica Exenta N°455, de 2024, de Corfo, que focaliza la presente convocatoria, el resultado esperado a abordar por los proyectos seleccionados "*es el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile*." Teniendo en cuenta lo anterior, se admitirán propuestas que consideren el diseño y desarrollo propio de electrolizadores en el marco del proyecto, así como las que consideren el uso de licencias tecnológicas a través de fabricantes de electrolizadores ya presentes en el mercado.

#### 11. Pregunta:

¿Esto es para SQM Salar?

**Respuesta:** Tal como se indica en el numeral 1.2 "Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama – SQM Salar S.A. y otros", de las bases técnicas aprobadas por Resolución electrónica Exenta N°407, de 2024, de Corfo, la presente convocatoria está financiada a través de la cláusula decimoquinta del Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama ("Contrato para Proyecto"), relativa a los Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile (Aporte I+D). Respecto a la titularidad de los resultados, las bases administrativas en su numeral 13 "TITULARIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS Y/O GENERADOS, Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS." indica que: La Entidad Receptora y, en su caso, los Coejecutores, serán dueños de los equipos y bienes adquiridos con recursos del Aporte I+D. En el mismo numeral, se indica que los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán a la Entidad Receptora, los Coejecutores y/o a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado.

#### 12. Pregunta:

- ¿De qué capacidad debe ser la planta fabricante de los equipos electrolizadores de hidrógeno verde (EH2V)?
- ¿De qué tamaño desean la fábrica y dónde quieren que sea instalada?

**Respuesta:** No existe un requerimiento relacionado con la capacidad mínima de fabricación o ensamblaje de electrolizadores que se debe considerar en el proyecto. Sin embargo, tal como se indica en la resolución de focalización de la convocatoria, se espera que los proyectos seleccionados contribuyan a la oferta local de electrolizadores, de manera de reducir los tiempos de entrega y costos en Chile, además de contar con personal calificado para servicios de mantenimiento de electrolizadores en territorio nacional. Por lo tanto, se calificarán con mejor puntaje las propuestas que contribuyan de mejor manera a cumplir los objetivos y resultados esperados de la convocatoria.

#### 13. Pregunta:

¿Podría un proyecto considerar la fabricación y/o ensamblaje de componentes de electrolizadores en Chile? Por ejemplo, electrodos, stacks, y no sólo la fabricación o ensamblaje de electrolizadores propiamente tal.

**Respuesta:** Es posible considerar dentro del proyecto la fabricación y/o ensamblaje de componentes de electrolizadores en Chile, tales como electrodos o stacks, siempre y cuando se cumpla con el resultado establecido en la letra b) del resuelvo 3° de la Resolución electrónica Exenta N°455, de 2024, de Corfo, que focaliza la presente convocatoria: "*El Resultado esperado a abordar por los proyectos seleccionados en la presente convocatoria es el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile*".

#### 14. Pregunta:

¿Se considera en esta convocatoria los sistemas de hidrogenéras o dispensadoras de hidrogeno?

**Respuesta:** No, no se consideran dentro de esta convocatoria sistemas de recarga o dispensadoras de hidrógeno. Como se indica en la letra b) del resuelvo 3° de la Resolución electrónica Exenta N°455, de 2024, de Corfo, que focaliza la presente convocatoria, el resultado esperado a abordar por los proyectos seleccionados en la presente convocatoria *“es el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile”*.

**15. Pregunta:**

¿Es necesario tener personalidad jurídica chilena al momento de postular?

**Respuesta:** No es necesario. En efecto, el numeral 4 de las bases técnicas aprobadas por Resolución electrónica Exenta N°407, de 2024, de Corfo establece lo siguiente: *“Podrán postular como Entidad Receptora para acceder al Aporte I+D, personas jurídicas, creadas o constituidas en Chile, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, y que tengan inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley sobre Impuesto a la Renta, cuyo texto fue aprobado por el artículo 1° del decreto ley N°824, de 1974.*

*Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 4.1. anterior, podrán postular a las convocatorias en calidad de solicitante transitorio extranjero, las personas jurídicas extranjeras, constituidas de acuerdo con las normas aplicables en el país de donde provienen, y que desarrollen actividades similares a aquellas gravadas con el impuesto de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley sobre Impuesto a la Renta, ya citada.”*

**16. Pregunta:**

¿Cuál es el alcance? En las bases nos confunde un poco los "y/o", ¿Se refiere a la producción integral de las pilas o todo el conjunto? Es decir, cuando se habla de manufactura de electrolizadores, ¿solo desarrollar las habilidades de manufactura de pilas o de la planta en su conjunto? ¿Considera planta final lista o planta piloto?

**Respuesta:** Se refiere a todo el conjunto y considera una "planta final" lista para operar. Es importante tener en cuenta que, tal como se especifica la letra b) del resuelvo 3° de la Resolución electrónica Exenta N°455, de 2024, de Corfo, que focaliza la presente convocatoria, el resultado esperado a abordar por los proyectos seleccionados es *“el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile”*. En este contexto, el concepto de "y/o" se refiere a que, por un lado, es posible postular un proyecto que aborde la etapa de manufactura de los diferentes elementos que componen un electrolizador, y también la etapa de ensamblaje para poder comercializarlo en Chile; o, por otro lado, es posible postular un proyecto que aborde solo la etapa de ensamblaje de los diferentes componentes de un electrolizador para poder comercializarlo en Chile. De esta forma, se espera que los proyectos seleccionados permitan contribuir a la oferta local de electrolizadores, de manera de reducir los tiempos de entrega y costos en Chile, además de contar con personal calificado para servicios de mantenimiento de electrolizadores en territorio nacional.